C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 408/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

8 de mayo de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	1/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 34/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ROTULACIÓN DEL VIARIO Y DEL BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Vertical, Rotulación del Viario y del Balizamiento del municipio de Córdoba.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 2.644.628,11 € más 555.371,89 € de I.V.A. (21%), total: 3.200.000,00 €, desglosándose como sigue:

PERIODO	SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
2015	275.482,09 €	57.851,24 €	333.333,33 €
2016	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2017	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2018	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2019	385.674,93 €	80.991,74 €	466.666,67 €
	2.644.628,11 €	555.371,89 €	3.200.000,00 €

El valor estimado del contrato, dada la posibilidad de una prórroga bianual (1.322.314,06 €),

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	2/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

así como de modificar el mismo en un porcentaje máximo del diez por ciento de su precio (264.462,81 €), se cifra en 4.231.404,98 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A05 1330 21000 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2015 333.333,33 €.
- Año 2016 800.000,00 €.
- Año 2017 800.000,00 €.
- Año 2018 800.000,00 €
- Año 2019 466.666,67 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios dos mil dieciséis a dos mil diecinueve se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, apartado quinto, subapartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas, la adjudicación del contrato se realizará por el importe total del presupuesto de licitación, por lo que la baja ofrecida -a incluir por la entidad adjudicataria en su oferta económica- se aplicará, hasta donde alcance su importe, a la ejecución por el contratista de los trabajos especificados en dicho Pliego Técnico, que se realizarán conforme a los precios detallados en el Anexo 1 del citado Pliego menos la baja ofrecida por el adjudicatario.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

A su vez, según lo señalado en la cláusula segunda, apartado decimotercero de dicho Pliego Técnico, serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrán repercutirse como partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	3/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN.-

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo bianual hasta un máximo de seis años.

El adjudicatario viene obligado a continuar prestando el servicio, aun finalizando el plazo de contratación, si así lo decidiese el Ayuntamiento, hasta que se celebre o adjudique nueva licitación o se resuelva ejecutar la prestación de este servicio público por otro procedimiento. Esta prórroga no podrá ser superior a seis meses y durante la misma regirán las mismas normas aprobadas para el plazo contractual de la contratación.

La no observancia de estos plazos residuales por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en el que el hecho se produzca.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 50232200-2.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	4/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y estando además sujeto a regulación armonizada, siendo por tanto necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo dieciséis, apartado primero, letra b) del TRLCSP, sin que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos del TRLCSP, la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia pueda sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

Dado que una parte de los trabajos se tiene que ejecutar con la mayor premura debido a la importancia del servicio, por el servicio gestor se solicita que la tramitación del presente expediente se lleve a cabo por el procedimiento de urgencia.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	5/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 24:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes del límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones, y en todo caso, antes de las catorce horas del día señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que se figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	6/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo ciento cuarenta y seis, apartado cuarto, del TRLCSP.

En todo caso, el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo cincuenta y nueve, apartado segundo, del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- <u>Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor</u>:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula segunda, apartado quinto, subapartado primero del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

- A) Memoria relativa al servicio a prestar: hasta un máximo de 10 puntos, dividiéndose la evaluación de la siguiente forma:
  - Metodología de trabajo: hasta un máximo de 4 puntos.
  - Organización del servicio y calidad de los trabajos a ejecutar: hasta un máximo de 3 puntos.
  - Medios materiales y humanos: hasta un máximo de 3 puntos.

- B) Mejoras: hasta un máximo de 30 puntos.

A efectos de la valoración ponderada de las mejoras, deberán presentarse cada una de ellas

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	7/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a modo de proyecto, adaptado a la naturaleza de cada una, conteniendo obligatoriamente el siguiente esquema o similar para cada una de las mejoras presentadas: 1º Introducción, 2º Objeto, 3º Justificación técnica, 4º Planos (si procede), 5º Plazos de entrega.

Se descartarán las mejoras que no reúnan estos requisitos, o que sean ofrecimientos genéricos sin estar concretados los casos reales de las zonas donde se actuará.

Las mejoras propuestas serán valoradas por los servicios técnicos del Departamento de Movilidad, que podrá desestimar aquellas que consideren que no suponen mejora para el servicio.

La evaluación de las mejoras se hará, sobre todo, en conceptos de idoneidad de éstas sobre las necesidades reales de la ciudad.

La evaluación de estos 30 puntos se dividirán de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de 10 puntos: Mejoras relacionadas con las actuaciones de los servicios de emergencias en el viario de Córdoba
- Hasta un máximo de 10 puntos: Mejoras relacionadas con ayudas a tareas rutinarias necesarias en el viario público relacionadas con el Departamento de Movilidad.
- Hasta un máximo de 10 puntos: Mejoras relacionadas con la reposición de señales desaparecidas o en mal estado.

Para valorar estas mejoras, se tendrá en cuenta la idoneidad de cada una de ellas a tres niveles, donde:

- Baja (B).- La mejora no es idónea para las necesidades reales de la ciudad o del servicio o no es una mejora en si, sino parte de las exigencias del Pliego.
- Media (M).- La mejora encaja en las necesidades de la ciudad, pero más en la propia eficacia del servicio, es decir en lo valorado en la Memoria relativa al servicio a prestar en cuanto a metodología de trabajo, organización y medios materiales y humanos que en las necesidades reales de la ciudad que se deriva del propio conocimiento de ella.
- Alta (A).- La mejora es idónea en todo su planteamiento en cuanto a las necesidades reales de la ciudad, de lo que se deriva el alto conocimiento que se tiene de la ciudad y la gestión actual a nivel de movilidad.

Con respecto a este apartado de Criterios no evaluables mediante fórmulas, las ofertas no contendrán ningún tipo de dato económico que objetivare la valoración.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	8/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La totalidad de los documentos se deberá presentar tanto en papel como en soporte informático, debiendo ser el contenido idéntico en ambas formas de presentación. Para el formato digital solo se aceptarán ficheros de Word, Excell, Autocad y Pdf.

La documentación tendrá el formato establecido a continuación, al margen de lo específico para cada uno de los apartados, a saber:

- Formato UNE-A4 para texto y UNE-A3 para planos.
- Fuente de letra: Times New Roman.
- Tamaño 12.
- Interlineado sencillo.

12.3.- <u>Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente</u>:

Se presentará un sobre “C” por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en la cláusula segunda, apartado quinto, subapartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar es el siguiente:

A) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos.

Se justifica la elección de este criterio al entender el precio como valor preponderante. Se trata por tanto de que las empresas mejoren los precios incluidos en el proyecto reduciendo los costes para la administración.

Esta fórmula se plantea por objetividad, precisión y simpleza, como concepto que podrá alcanzar una puntuación máxima de 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- PE = 60 – 60 / (1+B0)

siendo:

- PE: Puntos correspondientes a la oferta económica.
- B0: Baja ofrecida en tanto por ciento que se aplicará de forma uniforme a toda la lista de precios que aparece en el Anexo 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

La adjudicación del contrato se realizará por el importe total del presupuesto de licitación, por lo que la baja ofrecida se aplicará, hasta donde alcance su importe, a la ejecución por el contratista de los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	9/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

realizarán conforme a los precios detallados en el Anexo 1 a dicho Pliego menos la baja ofrecida por el adjudicatario.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la cláusula cuarta del presente Pliego, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. En este supuesto, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

   No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario público.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	10/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	11/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B”, remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre “C”, para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	12/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	13/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

- Solvencia económica y técnica y/o Clasificación:

Para poder participar en la presente licitación, las empresas interesadas deberán estar clasificadas, en el momento de presentar las ofertas, en el siguiente grupo:

- Grupo G, Subgrupo 05, Categoría D.

  Dicha categoría pertenece a Servicios de Viales-Pistas y Señalizaciones y Balizamientos Viales.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- <u>ADJUDICACIÓN.-</u>

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	14/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	15/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

m) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

n) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	16/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

o) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Lugar y Horario de la prestación y ejecución del contrato.- La empresa contratista estará obligada a efectuar el servicio en el término municipal de Córdoba, de conformidad con lo indicado en la cláusula tercera, apartado segundo, subapartado primero del Pliego de Prescripciones Técnicas. A su vez, en cuanto al horario de los trabajos, habrá que estar a lo señalado en la cláusula tercera, apartado segundo, subapartado decimosegundo de dicho Pliego Técnico.

b) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

De conformidad con lo señalado en la cláusula segunda, apartado décimo del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento de Córdoba no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos del presente Pliego.

A su vez, todo el personal de la contrata deberá ir uniformado con ropa de alta visibilidad dotada de elementos reflectantes que permitan la visibilidad a los conductores en condiciones de baja luminosidad.

c) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	17/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no altear el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia], informando en todo momento a la “entidad contratante”.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a la ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	18/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con las prestación del servicio contratado.
c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	19/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda, apartado decimosegundo de dicho Pliego, el contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros ilimitada que cubra la responsabilidad civil hasta tres millones de euros (3.000.000,00 €), por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Esta póliza debe incluir la responsabilidad civil patronal.

23.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a sus modificaciones y reajustes aprobados y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, el abono del precio del contrato, para cuya medición habrá que estar a lo establecido en la cláusula tercera, apartado cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas, se realizará mediante una factura mensual, que deberá ser conformada por el servicio gestor, y que se someterá a los trámites legalmente establecidos.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos veintidós, apartado cuarto, y si se

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	20/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos doscientos veintidós, apartado cuarto, y doscientos treinta y cinco, apartado primero, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la citada Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	21/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

24.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

De conformidad con lo señalado en la cláusula segunda, apartado decimotercero del Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá modificarse el contrato, tanto al alza como a la baja, no pudiendo sobrepasar dicha modificación, que deberá estar suficientemente justificada, el diez por ciento del importe del mismo.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de un servicio no contemplado en este contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Ayuntamiento fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	22/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

26.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	23/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o servicio realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de finalización del plazo máximo de garantía definido en la cláusula tercera, apartado segundo, subapartado quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

27.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

28.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

El adjudicatario deberá garantizar por los periodos mínimos de garantía a que se hace referencia en la cláusula tercera, apartado segundo, subapartado quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante los correspondientes periodos los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria.

Una vez ejecutada totalmente la prestación y transcurridos los plazos de garantía establecidos sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	24/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

29.- PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna prestación objeto del contrato, el Ayuntamiento de Córdoba podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo doscientos doce del TRLCSP, así como las definidas en la cláusula segunda, apartado undécimo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

A efectos de la imposición de penalidades, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

A su vez, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo tercera del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

30.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de finalización del plazo máximo de garantía definido en la cláusula tercera, apartado segundo, subapartado quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	25/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

32.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

33.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	26/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

34.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

35.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil quince.

El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	27/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 34/2015.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS:	SÍ	NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	28/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	29/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ROTULACIÓN DEL VIARIO Y DEL BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Marzo 2015

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	30/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.1.- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene por objeto contratar la realización de los trabajos necesarios para el suministro, instalación y/o reparación de todos los elementos propios de la señalización vertical, rotulación del viario y del balizamiento del municipio de Córdoba.

Así mismo podrán realizarse con cargo a este Proyecto los trabajos de conservación y modificación de la señalización horizontal que fuera necesario en el término municipal de Córdoba.

Si el Ayuntamiento lo precisara se realizarán con cargo al proyecto, los suministros de pintura o cualquier otro elemento de los contenidos en el cuadro de precios, los cuales se entregarán en el almacén municipal o en el lugar que se indique en cada caso, dentro del término municipal de Córdoba.

Es igualmente objeto del presente Pliego de Condiciones indicar las condiciones mínimas que deberán ser contempladas por los ofertantes para la realización del servicio a contratar.

El alcance de los trabajos a contratar, forma de ejecución, horario y demás condiciones del Servicio se ajustarán a lo indicado en este Pliego por el Jefe del Departamento de Movilidad.

La prestación del servicio tiene como fin primordial asegurar la continuidad de la señalización y mantener o incluso mejorar su nivel técnico, previniendo posibles averías y realizando cuando proceda reparaciones, reposiciones, suministros, mejoras o modificaciones.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	31/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

ARTÍCULO 1.2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1.2.1. CONTRATACIÓN

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. BOE nº 276, de 16 de noviembre de 2011. Ultima modificación 15/07/2014.

1.2.2. SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborables. BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995

- R.D. 39/1997 de 17 de Enero, desarrollado por la Orden de 27 de Junio que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre: Disposiciones mínimas en materia de Seguridad y salud en las obras de Construcción.

- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	32/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, de disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- R.D. 1215/1997 de 18 de Julio: Disposiciones mínimas en materia de Seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, en materia de trabajos temporales en altura.

- RD. 485 / 1997, de 14 de abril, de Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- R.D. 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.

- R.D. 1407/1992, sobre las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

- R.D. 487 / 1997, de 14 de abril: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- Real Decreto 837/2003 de Grúas móviles autopropulsadas (MIE-AEM-4).

- R.D. 216/1999 de 5 de febrero, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

- Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción.

1.2.3. ESTRUCTURAS

- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). (Decreto 3565/1972, Vivienda 23/12/72)

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	33/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Norma Básica de la Edificación (NBE-MV 109/1979) Perfiles Conformados de Acero para Estructuras de Edificación. (R.D. 3180/1979, Obras Públicas y Urbanismo, 7/12/79, BOE 79, 1/4/80).

- Norma Básica de la Edificación (NBE-MV 111/1980) Perfiles Conformados de Acero para Estructuras de Edificación. (R.D. 2169/1981, Obras Públicas y Urbanismo, 22/5/81, BOE 24/9/81)

- Instrucción de hormigón estructural EHE. (R.D.1247/2008 de 18/07/2008 por el que se aprueba la instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

- Norma Básica de la Edificación (NBE-AE-95) Estructuras de acero en la edificación. (R.D. 1829/1995, 10/11/95, BOE 18/1/96) (R.D. 1370/1988, Obras Públicas y Urbanismo, 11/11/88, BOE 276, 17/11/88) (Decreto 195/1963, Viviendas, 17/1/63, BOE 9/2/63)

- Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación (D. 193/1988, 12/12/88, DOGV 997 DE 2/2/89). (Ley 1/1998, de 5/5/98, DOGV 7/5/98)

1.2.4. SEÑALIZACIÓN Y CARRETERAS

- Instrucción de Carreteras. 8.1.-I.C. Orden FOM/534/2014 de 20/03/2014 por la que se aprueba la norma 81.I.C Señalización Vertical

- Instrucción de Carreteras 8.2.-I.C. Marcas viales. (O.M. Obras Públicas y Urbanismo, 16/7/87, BOE 185 y 233 4/8/87 y 29/9/87)

- Instrucción de Carreteras 8.3.-I.C. Señalización de Obras. (O.M. Obras Públicas y Urbanismo, 31/8/87, BOE 224, 18/8/87)

- Reglamento General de la Circulación, Reglamento General de Vehículos, Reglamento General de Conductores y resto de normativa sobre tráfico y seguridad vial

- Señalización móvil de obras. Ministerio de Fomento.

- Manual de ejemplos de señalización de obras fijas. Ministerio de Fomento

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	34/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). Orden FOM 2523/2014 de 12 de diciembre

- En cuanto a la retrorreflexión y resto de características particulares de la señalización vertical y horizontal, se deberán cumplir las especificaciones vigentes en las normas UNE-EN aplicables.

- Recomendaciones para la Señalización Informativa Urbana, editadas por la Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España (AIMPE), en Octubre de 1995.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	35/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.1.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración del Contrato de Servicio será de CUATRO AÑOS prorrogables por un plazo bianual hasta un máximo de seis años.

El adjudicatario viene obligado a continuar prestando el servicio aún finalizando el plazo de contratación, si así lo decidiese el Ayuntamiento, hasta que se celebre o adjudique nueva licitación o se resuelva ejecutar la prestación de este Servicio Público por otro procedimiento. Esta prórroga no podrá ser superior a seis meses y durante la misma regirán las mismas normas aprobadas para el plazo contractual de la contratación.

ARTÍCULO 2.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la prestación de los servicios es en todo el término municipal de Córdoba

ARTÍCULO 2.3.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS CONTRATISTAS

Las empresas que concurran a la contratación objeto de este Pliego, deberán encontrarse clasificadas conforme a la normativa reguladora de los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	05	D

Dicha categoría pertenece a Servicios de Viales-Pistas y señalizaciones y balizamientos viales.

ARTÍCULO 2.4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación para la prestación del servicio es de 3.200.000 € (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS) IVA INCLUIDO. Esta cantidad se distribuye según el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	36/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

PERÍODO	SIN IVA	IVA	TOTAL
2015	275.482,09 €	57.851,24 €	333.333,33 €
2016	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2017	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2018	661.157,03 €	138.842,97 €	800.000,00 €
2019	385.674,93 €	80.991,74 €	466.666,67 €
		TOTAL CONTRATO	**3.200.000,00 €**

La facturación se realizará mensualmente durante todo el período del contrato.

ARTÍCULO 2.5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 40 puntos

   A) Hasta 10 PUNTOS: Memoria relativa al servicio a prestar.

   Dividida la evaluación de la siguiente forma:

   - Metodología de trabajo → Hasta 4 puntos.
   - Organización del servicio y calidad de los trabajos a ejecutar → Hasta 3 puntos.
   - Medios materiales y humanos → Hasta 3 puntos.

   B) Hasta 30 PUNTOS: Mejoras.

   A efectos de la valoración ponderada de las mejoras, deberán presentarse cada una de ellas a modo de proyecto, adaptado a la naturaleza de cada una, conteniendo obligatoriamente, el siguiente esquema o similar para cada una de las mejoras presentadas: 1º Introducción, 2º objeto, 3º Justificación técnica, 4º Planos (si procede), 5º plazos de entrega.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	37/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Se descartarán las mejoras que no reúnan estos requisitos, o que sean ofrecimientos genéricos sin estar concretados los casos reales de las zonas donde se actuará.

Las mejoras propuestas, serán valoradas por los servicios técnicos del Departamento de Movilidad, que podrá desestimar aquellas que consideren que no suponen mejora para el servicio.

La evaluación de las mejoras se hará, sobre todo, en conceptos de idoneidad de estas sobre las necesidades reales de la ciudad.

La evaluación de estos 30 puntos se dividirán de la siguiente forma:

- Hasta 10 puntos. Mejoras relacionadas con las actuaciones de los servicios de emergencias en el viario de Córdoba.
- Hasta 10 puntos. Mejoras relacionadas con ayudas a tareas rutinarias necesarias en el viario publico relacionadas con el Departamento de Movilidad.
- Hasta 10 puntos. Mejoras relacionadas con la reposición de señales desaparecidas o en mal estado.

Para valorar estas mejoras, se tendrá en cuenta la idoneidad de cada una de ellas a tres niveles, donde:

- Baja (B) – La Mejora no es idónea para las necesidades reales de la ciudad o del servicio o no es una mejora en si, sino parte de las exigencias del Pliego.
- Media (M) – La Mejora encaja en las necesidades de la ciudad pero más en la propia eficacia del servicio, es decir en lo valorado en el apartado 1A en cuanto a metodología de trabajo, organización y medios materiales y humanos, que en las necesidades reales de la ciudad que se deriva del propio conocimiento de ella.
- Alta (A) – La Mejora es idónea en todo su planteamiento en cuanto

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	38/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

a las necesidades reales de la ciudad, de lo que se deriva el alto conocimiento que se tiene de la ciudad y la gestión actual a nivel de movilidad.

Con respecto a este apartado de Criterios no evaluables mediante formulas, las ofertas no contendrán ningún tipo de dato económico que objetivare la valoración.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPOSICIÓN:

- Mejora en la Oferta Económica: Hasta 60 puntos

Se justifica la elección de este criterio, al entender el precio como un valor preponderante. Se trata por tanto de que las empresas mejoren los precios incluidos en el proyecto reduciendo los costes para la administración.

Esta fórmula se plantea por objetividad, precisión y simpleza, como concepto que podrá alcanzar una puntuación máxima de 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

PE=60 – 60 / (1+B0)

PE: Puntos correspondientes a la oferta económica.

B0: Baja ofrecida en tanto por ciento que se aplicará de forma uniforme a toda la lista de precio que aparece en el anexo 1.

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

La adjudicación del contrato se realizará por el importe total del presupuesto de licitación, por lo que la baja ofrecida se aplicará, hasta donde alcance su importe, a la ejecución por el contratista de los trabajos detallados en el presente Pliego, que se realizarán conforme a los precios detallados en el anexo 1 menos la baja ofrecida por el adjudicatario.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	39/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

ARTÍCULO 2.6.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección e inspección de los trabajos estará a cargo del Departamento de Movilidad y se ejercerá por medio del Jefe del Departamento de Movilidad o personas en quien este delegue.

Estos facultativos podrán hacer todas las indicaciones verbales o por escrito que estimen conveniente para el buen desarrollo de la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

El contratista por su parte pondrá al frente de los trabajos un ingeniero superior ó un ingeniero técnico legalmente competente, quien con dicho Contratista será responsable de los posibles perjuicios causados durante la ejecución de los trabajos, siendo obligación del técnico adoptar y hacer cumplir cuantas medidas sean necesarias para evitar dichos perjuicios.

Con objeto de conseguir una correcta coordinación de los trabajos y recibir las órdenes correspondientes, el Ingeniero encargado de la empresa adjudicataria deberá contactar personal y diariamente con la Dirección Facultativa, en las oficinas donde ésta esté ubicada; el cumplimiento de este requisito constituirá condición indispensable tanto para la iniciación de los trabajos como para la continuidad de los mismos.

ARTÍCULO 2.7.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA. Y EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO.

Con objeto de poder mantener una comunicación diaria con los contratistas, éstos deberán disponer en el plazo de diez (10) días desde la adjudicación, de una nave industrial con una superficie mínima de 300 m2 en el término municipal de Córdoba para albergar las instalaciones de oficinas, laboratorio, almacén para maquinaria y elementos de señalización, así como stock de materiales.

Dicha oficina deberá estar totalmente equipada con teléfono, medios informáticos, etc,… y deberá haber, al menos en el horario laboral coincidente con el del Ayuntamiento, una persona que reciba todas las llamadas que se hagan por parte del personal del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	40/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Así mismo dispondrá de una terminal de FAX conectado ininterrumpidamente para recibir los mensajes.

Por otra parte, con objeto de poder recibir comunicaciones en casos excepcionales facilitará un número de teléfono al que pueda dirigirse el personal del Ayuntamiento a cualquier hora de cualquier día, sea éste laboral o festivo.

Además dispondrá de las herramientas informáticas y ofimáticas para todo el personal que lo necesite (incluido el personal del Departamento de Movilidad que controle tanto técnica como administrativamente el mantenimiento de la señalización de la ciudad), que permitan el seguimiento, control y realización de partes, de acuerdo al sistema GECOR implantado, sin costo alguno para este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.8.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Para la comprobación de los suministros y trabajos ejecutados por la contrata se seguirán las condiciones de este Pliego.

No podrán ser incluidos en las relaciones valoradas y certificaciones de los que se habla en los artículos que siguen, ningún suministro, trabajo o servicio que no pueda acreditarse mediante comprobación formulada y tramitada en la forma que en las citadas condiciones se establezca.

ARTÍCULO 2.9.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo con el R.D. 1627/1997, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo coherente con el contenido de este Proyecto, en el que se desarrolle la problemática específica y características mínimas que se señalan en el Decreto antes citado, de acuerdo con las premisas contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud de este Proyecto.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	41/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

ARTÍCULO 2.10.- PERSONAL DE LA CONTRATA

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos del presente Pliego.

Todo el personal adscrito al Servicio contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.

Todo el personal de la contrata deberá ir uniformado con ropa de alta visibilidad dotada de elementos reflectantes que permitan la visibilidad a los conductores en condiciones de baja luminosidad.

Será igualmente obligación del contratista establecer un Plan de Seguridad y Salud para la realización de los trabajos y dotar al personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exijan las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para su uso permanente, siendo responsable de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

ARTÍCULO 2.11.- INSPECCIÓN MUNICIPAL

a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Departamento de Movilidad.

b) El Jefe del Departamento de Movilidad, redactará informe de comienzo de la prestación del servicio contratado, que deberá remitir al Servicio de Contratación.

c) El Departamento de Movilidad realizará la inspección facultativa del servicio. La dirección técnica podrá hacer todas las indicaciones que estime conveniente para el buen desarrollo del servicio objeto de este concurso, debiendo emitirlas por escrito,

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	42/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

en función de su importancia y, en todo caso, cuando el adjudicatario así lo demande.

d) El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos señalados por la Dirección Facultativa en cada una de las campañas a realizar.

e) El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe del Departamento de Movilidad, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas desde 601,01 € a 6.010,12 €, en base a las penalidades señaladas por el Departamento de Movilidad, las cuales a continuación se especifican:

- Se considerarán faltas leves aquellas que afectando desfavorablemente al estado o control de las instalaciones, no sean debidas a actuación voluntaria o deficiencia de las inspecciones, ni lleven unido peligro a circulación de personas o vehículos.

- Se considerarán faltas graves, aquellas que afectando desfavorablemente al estado o control de las instalaciones, sean consecuencia de una actuación negligente del contratista sin ocasionar peligro a la circulación de personas.

- Se considerarán faltas muy graves, aquellas actuaciones negligentes del contratista que puedan ocasionar peligro a la circulación de personas o vehículos.

La calificación de falta y la cuantía de la multa que a la misma corresponda para aquellos casos en que no esté fijada específicamente en estas bases será establecida por esta Administración a la vista de los hechos que la motiven y con los informes previstos del Departamento de Movilidad una vez oído el contratista.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	43/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

ARTÍCULO 2.12.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.

Con relación a los accidentes o daños causados por la realización de los trabajos, el contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios de cualquier naturaleza que se originen por la ejecución de los trabajos que exija la prestación del servicio.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros ilimitada que cubra la responsabilidad civil hasta tres millones de euros (3.000.000 €), por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del Servicio. Esta póliza debe incluir la responsabilidad civil patronal.

ARTÍCULO 2.13.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.

En caso de modificación del contrato, tanto al alza como a la baja, esta debe ser suficientemente justificada y debe de haber conformidad de la empresa contratante y aprobación previa por el Ayuntamiento de Córdoba. Dicha modificación para ambos casos no podrá sobrepasar el 10% del importe del contrato.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad y salud, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

El contratista deberá redactar y presentar para su aprobación un Plan de Seguridad que contemple las medidas que pretende tomar en relación a la seguridad de los propios trabajadores y de las personas en general, para el desarrollo de las distintas operaciones derivadas de este contrato, detallando específicamente las que tomará en cada caso.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	44/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.

Será obligación de la contrata indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las acciones que requieran la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego.

ARTÍCULO 2.14.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A LOS CONTRATISTAS.

La totalidad de los documentos se deberá presentar tanto en papel como en soporte informático, debiendo ser el contenido idéntico en ambas formas de presentación. Para el formato digital solo se aceptarán ficheros de Word, Excell, Autocad y Pdf.

La documentación tendrá el formato establecido a continuación, la margen de lo específico para cada uno de los apartados, a saber:

- Formato UNE-A4 para texto y UNE-A3 para planos.
- Fuente de letra: Times New Roman.
- Tamaño 12.
- Interlineado sencillo.

1. **SOBRE B**

Criterios no evaluables mediante fórmulas

- Metodología del trabajo, organización y medios materiales y humanos.
- Mejoras, en conceptos de idoneidad de estas sobre las necesidades reales de la ciudad**.**

2. **SOBRE C**

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	45/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Criterios evaluables mediante fórmulas y proposición económica.

- Baja uniforme ofrecida.

CAPÍTULO III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

ARTÍCULO 3. 1 CONDICIONES DE LOS MATERIALES

ARTÍCULO 3.1.1- CONDICIONES GENERALES

Para lo no establecido en las condiciones particulares contenidas en el artículo 3.1.2. se estará a lo dispuesto, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes vigente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3.1.2.- CONDICIONES PARTICULARES

3.1.2.1.- Señales de tráfico

Las señales cumplirán, estrictamente, las características, dimensiones y calidades recogidas en la Norma de Carreteras 8.1-IC "Señalización Vertical" y 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado". Serán no reflexivas, por considerarse suficiente la iluminación existente al viario, al ser éste interior de un casco urbano. Se podrán pedir señales reflexivas en caso de no existir en el viario iluminación suficiente.

La referencia de cada señal es la especificada en el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre – B.O.E. 23/12/2003).

Para señalizar entornos especiales se emplearán señales en cajón o arcón, que contemple una chapa de aluminio por las dos caras.

Todas las señales estarán, pintadas con poliuretano en dos componentes y secadas en horno, en chapa de aluminio con 2 mm de espesor, con regularidad uniforme en todo el perímetro de la señal y repasadas de rebabas que puedan producir cortes.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	46/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Las señales llevarán las abrazaderas y tornillería correspondientes para la fijación de las señales normalizadas para el casco urbano.

En todos los casos se deberán cumplir las especificaciones vigentes del PG-3 incluyendo los requisitos especificados en las UNE 135 313, UNE 135 320, UNE 135 321 y UNE 135 331.

El precio de las señales del cuadro de precios incluye todos los accesorios y tornillería necesarios para su correcto montaje.

Todas las señales deberán incluir en el dorso una pegatina en la que se indicará:

- Escudo del Ayuntamiento de Córdoba.
- Nombre del contratista.
- Mes y año de colocación.

Igualmente, tanto las señales como los carteles verticales, en su parte posterior, identificarán también, de forma indeleble, el nombre del fabricante y la fecha de fabricación, (mes y dos últimos dígitos del año), así como el marcado CE.

3.1.2.2.- Carteles informativos

Las señales informativas tienen dos objetivos: orientar al tráfico hacia un destino o situar en la vía lugares de interés.

La información puede darse de forma muy variada. En general se seguirá, según los casos, o bien la normativa de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, o bien las Recomendaciones para la Señalización Informativa Urbana, editadas por la Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España (AIMPE) en octubre de 1995.

No obstante la Dirección Facultativa podrá ordenar al contratista la elaboración de carteles informativos con el diseño y las dimensiones que en cada caso se consideren oportunas, estando obligado el contratista a fabricarlos de acuerdo con lo encargado.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	47/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

En general los carteles informativos se definirán por medio de un croquis con la composición de textos y tamaño de letras aproximado, estando el contratista obligado a presentar un plano a escala y en color del cartel solicitado, el cual se entregará en el plazo de 24 horas para su aprobación por la Dirección Facultativa.

El material del que estarán compuestos los carteles informativos serán la chapa de acero galvanizado con los bordes plegados, pudiendo ser de una sola pieza o de varias convenientemente ensambladas, de aluminio extrusionado a base de lamas perfiladas, que ensamblan unas con otras por machihembrado o bien de cajones con marco de aluminio, siendo este último el sistema adoptado para la modernización de la señalización de Córdoba. Previamente a la colocación de este último tipo de carteles, el contratista suministrará un modelo para su aprobación por los técnicos del Ayuntamiento

La situación de los carteles informativos será, o bien fuera de la calzada, en cuyo caso el borde del cartel estará como mínimo a cincuenta centímetros de la vertical del bordillo y salvo indicación en contrario la altura mínima de luz libre será de 2,50 metros, o bien "volando" por encima de la calzada con estructura en pórtico o en banderola. En este caso la altura de la parte inferior del cartel será como mínimo de 5,50 metros sobre el nivel de la calzada.

En todos los casos los textos y símbolos que compongan el mensaje del cartel informativo están incluidos en el precio del metro cuadrado.

El precio de los carteles, así como el de las láminas, que figuran en el Cuadro de precios, incluye los accesorios y tornillería necesarios para su correcto montaje.

Una vez instalado un cartel informativo, el Contratista obtendrá una fotografía digital en primer plano del mismo, la cual será remitida al Ayuntamiento junto con el albarán de valoración de los trabajos.

Las características exigibles a los materiales que componen los carteles serán exactamente las mismas que las exigidas para las señales, de acuerdo con el apartado 3.1.1 de este Pliego de prescripciones técnicas.

Señales Orientativas De Ciudad Tipo AIMPE

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	48/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Serán unos conjuntos constituidos por poste y unos módulos de arcones informativos.

Los módulos estarán constituidos por arcón cerrado de aluminio por perfil perimetral de entre 130 y 170 mm de anchura con cara delantera y trasera en chapa de aluminio y fijación invisible interior sobre el poste atravesante. Posibilidad de incorporar información a doble cara o duplicar arcón:

- Dimensiones por arcón/panel :1600x300 mm (desde 1 a 5 paneles, máximo 6)
- Altura bajo panel : 2.300 mm
- Fondo y techos reflexivos nivel II.
- Soportes: 1 poste de aluminio cilíndrico de diámetro variable en función del número de paneles a soportar, cumpliendo en todo caso la presión del viento requerida y espesor no inferior a 3.5 mm, incorporando corredera telescópica para la instalación de los arcones, todo lacado mediante pintura en polvo poliéster termoendurecible.
- Presión del viento: 130 dan/m2 (equivalente a 166 Km/h).
- Fijación del panel a los soportes: mediante abrazaderas interiores.

3.1.2.3. Soportes de las señales y carteles

Las señales irán sustentadas por alguno de los siguientes elementos:

- Los postes ordinarios deberán ser fabricados en acero, irán galvanizados en caliente (bien entendido que el proceso de galvanizado se realizará siempre después de haber sido fabricada la pieza), en diferentes formatos: cilíndricos, de 60 mm de diámetro y 4 mm de espesor, rectangulares de 80 x 40 x 2 mm o de tipo banderola de 80 x 40 mm, y siempre con tapón de plástico en la parte superior.
- En una calidad superior, para zonas especiales y del conjunto histórico los postes serán de aluminio de dimensiones en sección similares a los de acero

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	49/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

galvanizado, pintado en color marrón, negro forja o similar, y tapón dorado con abrazaderas del mismo color.

Los postes tanto los de acero como los de aluminio se pedirán de 3 metros y de 3,5 metros de altura. En caso del poste de 3,5 metros irá preparado para sujetar dos señales.

Para las señales informativas se podrán emplear los siguientes soportes:

- Estructura a base de 2 ó 4 tubos circulares soldados entre sí con plancha de acero y con placa en la base para su atornillado a placa de anclaje (báculos).
- Estructura a base de tubo cuadrado (monotubo).
- Estructura en pórtico o en banderola de acero para carteles que sobrevuelan la calzada.
- Postes de aluminio anodizado, y pintado.
- Cualquier otro diseño a propuesta de la Dirección facultativa.

Salvo indicación en contrario, la altura de la parte inferior de la señal, desde el nivel de la acera, será como mínimo de 2.20 m y de 2.5 metros para los carteles informativos.

La unión entre el elemento de sustentación y la señal se realizará mediante tornillos, bridas, pletinas, etc., asegurándose siempre que la señal quede firmemente unida al elemento de sustentación, debiendo estar calculados estos elementos de unión para soportar los esfuerzos del viento sobre la señal a una velocidad de 150 km. por hora. A estos efectos el Contratista realizará un estudio genérico que defina y justifique su estabilidad.

Los anclajes para placas y lamas así como la tornillería y perfiles de acero galvanizado empleados como postes de sustentación de señales, carteles laterales y paneles direccionales cumplirán las características indicadas para cada uno de ellos en las normas UNE 135 312 y UNE 135 314, respectivamente. Cuando presenten soldadura, esta se realizará según lo especificado en los artículos 624, 625 y 626 del PG-3. Por su parte, las pletinas de aluminio, estarán fabricadas según lo indicado en la norma UNE 135 321.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	50/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Podrán emplearse, previa aprobación expresa del Director del Servicio, materiales, tratamientos o aleaciones diferentes, siempre y cuando estén acompañados del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad. En cualquier caso, queda expresamente prohibida la utilización de acero electrocincado o electrocadmiado, sin tratamiento adicional.

La garantía de calidad de los elementos de sustentación y anclajes de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectante será exigible al contratista adjudicatario.

Cuando la superficie del elemento a sustentar supere la cifra de un metro cuadrado, el contratista encargará a un ingeniero proyectista la redacción de un proyecto que defina y justifique la estabilidad del conjunto sustentación-cartel-cimentación, para resistir su peso propio y la presión que ejerce sobre el cartel y la estructura el viento de cálculo previsto por la normativa vigente.

Una vez redactado el proyecto se visará por el Colegio correspondiente, entregándose a continuación a la Dirección Facultativa, no abonándose la unidad correspondiente hasta que no sea presentado el proyecto mencionado.

Las hipótesis de cálculo que deberán considerarse para el diseño de cualquier elemento de sustentación y anclaje serán las definidas en la norma UNE 135 311.

Para el caso de informativos de tipo cajón, el diseño de los postes de sustentación será tal que permita añadir nuevos cajones acoplando al poste ya existente suplementos que permitan la ampliación; abonándose exclusivamente la longitud añadida.

3.1.2.4.- Barreras de seguridad metálicas tipo bionda

Se definen como barreras de seguridad los sistemas de contención de vehículos, instalados en los márgenes de las vías de circulación, cuya finalidad es proporcionar un cierto nivel de contención de un vehículo fuera de control.

Las características técnicas de los elementos constituyentes de la barreras de seguridad tipo bionda serán las especificadas en las UNE – EN 1317.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	51/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

El acero para fabricación de la valla será de las características químicas y mecánicas fijadas en la UNE-EN-10025 para el tipo S 235 JR, con un espesor nominal de tres milímetros (3 mm) y una tolerancia de más menos una décima de milímetro (0,1 mm)..

El acero estará galvanizado en caliente, conforme a las UNE-EN ISO 1461. Las características del zinc utilizado en el galvanizado serán las recogidas en la UNE-EN-1179, y el espesor y masa mínimos del recubrimiento serán los definidos por la UNE-EN ISO 1461 para aceros de espesor comprendidos entre tres y seis milímetros (3 y 6 mm).

El acero para fabricación de separadores y de elementos finales de barrera, será de las mismas características que el utilizado en la valla.

El acero utilizado en la fabricación de postes y otros accesorios conformados en frío serán del tipo S 253 JR según lo especificado en la UNE-EN-10025.

Si el acero empleado es laminado en caliente, deberá cumplir lo establecido en la UNE-EN-10025.

La aptitud química del acero base usado en la fabricación de las distintas partes de la barrera cumplirá con lo previsto en el artículo 704 del PG-3

Los elementos de unión (tornillería) deberán cumplir lo indicado en la UNE 135 122.

Todos los elementos accesorios estarán protegidos contra la corrosión mediante el procedimiento de galvanizado en caliente, conforme a la UNE 37 507 en el caso de la tornillería y elementos de fijación y en el caso de postes, separadores y otros elementos conforme a las normas UNE-EN ISO 1461.

Los postes de las barreras de seguridad metálicas indicadas en la norma UNE 135 122, se cimentarán por hinca en el terreno, salvo que esta resulte imposible por la dureza de aquel, o que su resistencia sea insuficiente.

En terrenos duros, no aptos para la hinca, el poste se alojará en un taladro de diámetro y profundidad adecuados. El poste se ajustará con cuñas y los huecos se rellenarán con arena con una capa superior impermeabilizante, y en ningún caso con hormigón.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	52/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Todas las barreras tipo bionda se instalarán con protectores de material polimérico que rodeen los postes de la barrera.

3.1.2.5.- Barandillas, vallas fijas y otras barreras de defensa vial

Comprende este apartado todas aquellas barandillas y vallas que se instalan cimentadas en el pavimento, distintas de la barrera de seguridad tipo bionda.

La instalación de barreras de seguridad para contención de vehículos en que se empleen elementos distintos de los descritos en las UNE 135 121 y UNE 135 122, de cualquier material, queda sometida a la aprobación de la Dirección facultativa previa presentación, por parte del suministrador, a través del Contratista, del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de marca, sello o distintivo de calidad, conforme a lo establecido en la UNE-EN-1317 de Sistemas viales de contención de vehículos.

Las características de estas barandillas y vallas vienen determinadas en los planos del proyecto, o se fabricarán de acuerdo al diseño que se facilite por la Dirección Facultativa.

El material con el que se fabricarán será el acero galvanizado o el aluminio, o cualquier otro que se determine por la Dirección Facultativa en cada caso.

Cuando estos elementos se exijan pintados, llevarán previamente el tratamiento de imprimación correspondiente.

Si la barrera de seguridad estuviera formada por dos o más piezas, cada una de éstas se podrá desmontar, caso de ser necesario, con el fin de proceder a su sustitución.

Los accesorios necesarios para la correcta instalación de las barandillas y vallas, y específicamente los embellecedores estarán incluidas en el precio de instalación de la barandilla de que se trate.

3.1.2.6.- Vallas móviles

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	53/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Estas vallas tendrán las dimensiones y formas que figuran en los planos del proyecto.

Las vallas móviles estarán fabricadas en acero pintado de color celeste o negro y llevarán soldada una plancha de acero de dimensiones 50 x 20 cm. en las que se grafiará el texto que se indique.

También podrán utilizarse barreras modulares de hormigón, vallas extensibles o barreras huecas de plástico tipo “New Jersey” que se lastran con arena o agua.

3.1.2.7.- Balizamiento

Se definen como elementos de balizamiento aquellos dispositivos, de distinta forma, color y tamaño, instalados con carácter permanente sobre la calzada o fuera de la plataforma con el fin de reforzar la capacidad de guía óptica que proporcionan los elementos de señalización tradicionales (marcas viales, señales y carteles verticales de circulación) así como advertir de las corrientes de circulación posibles, capaces de ser impactados por un vehículo sin dañar significativamente a éste, y de reflejar la mayor parte de la luz incidente (generalmente, procedente de los faros de los vehículos) en la misma dirección que ésta pero en sentido contrario, en el caso de tratarse de elementos retrorreflectantes.

Para el balizamiento se pueden emplear los paneles direccionales, ya sean móviles o fijos, hitos de arista, hitos de vértice e hitos cilíndricos reflectantes o luminosos, así como lámparas de luz fija o de destellos.

En la fabricación de paneles direccionales, tanto de empleo permanente como temporal, se utilizará chapa de acero galvanizado de acuerdo con las características definidas en la norma UNE 135 365., y serán retrorreflectantes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Los paneles direccionales tendrán las dimensiones, diseño y colores indicados en las Normas de Carreteras 8.1-IC y 8.3-IC y estarán equipados, como mínimo, con láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 2. Dichos paneles en su cara vista serán

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	54/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

planos debiendo garantizar su estabilidad estructural, durante su período de servicio, mediante la utilización de aquellos elementos que resulten imprescindibles para la misma.

Los hitos de arista, hitos de vértice e hitos cilíndricos que hayan de ser vistos desde un vehículo en movimiento tendrán los materiales de origen polimérico utilizados como sustrato para su fabricación, dimensiones, nivel de retrorreflexión, diseño y colores indicados en las normas UNE 135 362, UNE 135 360 y UNE 135 363, respectivamente. Se utilizarán sustratos de naturaleza polimérica, flexibles y muy resistentes al desgarro, debidamente acondicionados para garantizar su estabilidad y resistencia frente a la intemperie y en especial a las radiaciones ultravioleta. Igualmente, estarán equipados, como mínimo, con láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 2

Los hitos cilíndricos reflectantes serán del color que se indique por la Dirección facultativa, de 75, 65 (hito de rótula) o 50 centímetros de altura, según los casos, y su forma será cilíndrica con dos franjas reflectantes de nivel 2. Los hitos deformables deberán superar la prueba consistente en hacer pasar las ruedas delanteras y traseras de un turismo a velocidad de 50 km/h, volviendo a recuperar su forma, debiendo soportar esta prueba al menos 5 veces seguidas recuperando su forma original.

Antes de proceder a la instalación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes se realizará una inspección de la superficie del pavimento a fin de comprobar su estado y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la fijación o mantenimiento de los mismos.

Si la superficie presenta deterioros apreciables, se corregirán con materiales de análoga naturaleza a los de aquella.

Sobre pavimentos de hormigón, en el caso específico de sistemas de fijación basados en adhesivos, antes de proceder a la instalación de los elementos de balizamiento, deberán eliminarse, de su zona de fijación, todos aquellos materiales utilizados en el proceso de curado del hormigón que aún se encontrasen sobre su superficie.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	55/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

En lo que se refiere a la forma de sujeción al suelo se distinguen dos casos: sujeción a base de un taco químico de 14 cm de profundidad, como mínimo, o sujeción a base de 2 tacos químicos de 14 cm como mínimo, para el caso de hitos con rótula. Este segundo caso corresponde al hito “H-65” que dispone en su base de una rótula que le da mayor durabilidad ante los golpes.

Estos sistemas de anclaje, en todo caso, serán tales que aseguren la fijación permanente de los citados elementos de balizamiento retrorreflectantes por su base y que, en caso de arrancamiento, rotura o deformación, no produzcan peligro alguno para el tráfico rodado ni por causa del elemento de balizamiento retrorreflectante arrancado ni por los elementos de anclaje que puedan permanecer sobre la calzada.

Si el lugar donde se pretende colocar el hito no ofrece resistencia suficiente, se ejecutará previamente un dado de hormigón en masa de dimensiones 0.20 x 0.20 x 0.20 metros, en el cual se instalará el hito, por el procedimiento antes descrito.

Las características que deben reunir las laminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 2, suministradas para formar parte de paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice e hitos cilíndricos retrorreflectantes serán las especificadas en la UNE 135 334 o 135.340. Asimismo estarán provistas de una marca de identificación, característica de su fabricante, de acuerdo con lo especificado en dichas normas.

Las láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 3, suministradas para formar parte de los elementos de balizamiento, cumplirán las características especificadas al respecto en la norma UNE 135.340.

Las tolerancias admitidas en las dimensiones serán las definidas en las citadas normas y especificaciones técnicas. Los elementos de balizamiento retrorreflectantes (los paneles direccionales, en su parte posterior) identificarán de forma indeleble, al menos, el nombre del fabricante y la fecha de fabricación (mes y dos últimos dígitos del año), así como el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba y el marcado CE.

Las lámparas de luz fija serán de color rojo y llevarán incluido el hilo conductor para su instalación a la red de alumbrado.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	56/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Las lámparas de destellos darán luz de color amarillo y serán autónomas con pilas o baterías.

3.1.2.8. Bolardos (hitos y pilonas)

Los bolardos (hitos o pilonas) son elementos del mobiliario urbano, que a manera de poste empotrado (extraíble o fijo) se instalan en el suelo; construidos en hierro u otra materia y que están destinados a impedir el paso o aparcamiento de vehículos.

Con la denominación de Hitos, significaremos aquellos bolardos que se instalan básicamente en áreas de uso peatonal y que, dentro de los nuevos espacios que se urbanicen en la ciudad, deben tener unas características añadidas especiales, para adecuarse a la normativa estatal y autonómica sobre accesibilidad de los espacios públicos urbanizados y de las infraestructuras.

La gama variada de Tipos existentes en la actualidad deberá ir reduciéndose, paulatinamente, hacia los modelos actualizados, que satisfagan la funcionalidad exigida y la normativa de obligado cumplimiento. No obstante, los modelos tradicionales también se seguirán utilizando en las zonas consolidadas, para reposición excepcional (para no desentonar en el conjunto) o de forma puntual (en caso de falta o deterioro de parte de los elementos), siempre previa justificación y autorización.

Entre las características fundamentales de los Tipos actualizados significaremos:

- Altura libre: comprendida entre 75-90 cm.
- Forma o diseño: redondeado y sin aristas
- Grosor mínimo: 10 cm de diámetro
- Acabado: Color que contraste con el pavimento en toda la pieza, o bien en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas (reflexibilidad)
- Además, su instalación y disposición debe hacerse en forma alineada, sin invadir o reducir la anchura del itinerario peatonal.

No son aceptables: Bolas, Horquillas u otras formas de dificultosa detección para el usuario de la vía, en sustitución de los bolardos, según la normativa de la comunidad autónoma.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	57/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Por otro lado, con la denominación de Pilonas, distinguiremos preferentemente a los postes de mayor grosor (fijos, extraíbles o móviles) y que suelen estar ubicados fundamentalmente en la calzada exclusiva para coches, para restringir el paso de vehículos.

Características de los Elementos:

Lo integran los Hitos utilizados y homologados actualmente para su uso en la Ciudad, tanto en su variante fija como extraíble, así como Pilonas.

Tenemos: hitos de tubo de hierro rectangulares (de uso limitado o infrecuente), hitos moldurados de fundición o poliuretano, hitos de hierro con anillo de acero inoxidable o reflectante, hitos cilíndricos de hierro con embellecedor de acero en la parte superior, hitos cilíndricos de poliuretano e hitos de caucho flexible, así como pilonas de acero inoxidable escamotebales o fijas. Además se especifican algunas características opcionales otros aspectos, que puedan solicitarse a los elementos, que no deberán suponer variación del precio, salvo indicación específica del licitador.

Las medidas expresadas en los detalles son aproximadas, pudiendo en algunos casos, justificarse una variación no sustancial por motivos de fabricación.

Tipos Homologados

- **Tipo A. Hito Fijo de Tubo de Hierro, de 70x7x 7cm**
  (modelo Rojo y Blanco)

Material:	Tubo de Hierro de sección cuadrangular (*) o circular
Medidas:	10x70x70x 4mm (Longitud libre mínima 80 cm)
Instalación:	Empotrado en suelo con pletinas
Acabado:	Imprimación y pintura blanca y roja
Opcional	Banda o Pintura reflectante y adaptación a tamaño actualizado. Forma Cilindrica diámetro Φ 10 cm
Variante **Tipo A1**:	**Hito extraíble**. Con base de acero galvanizado de 23 cm y 80x80x3-4 mm y cierre mediante llave triangular o similar

(*)Para reposiciones en zonas específicas

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	58/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- **Tipo-B. Hito Fijo de Fundición Moldurada, de 70xΦ9,5cm**

  (modelo Vía Trajana o similar)

Material:	Poste de Hierro de fundición hueca con cabeza esférica y fuste octogonal moldurado
Medidas:	700xΦ 95 (*)-100 /160 mm (esfera)
Instalación:	Empotrado al pavimento. Vástago de tetracero coarrugado.
Acabado:	Pintura antracita o negra antióxido con banda reflectante
Opcional:	Banda reflectante en 3cm de parte superior
Variante **Tipo B1**:	**Hito extraíble**, con caja acero galvanizado y cierre mediante llave triangular o similar

(*)Para reposiciones en zonas específicas

- **Tipo-C. Hito Fijo de Poliuretano Moldurado, de 70xΦ9,5cm**

  (modelo Traffic de FHA o similar)

Material:	Poste de poliuretano hueco con cabeza esférica y fuste octogonal moldurado. (Longitud libre mínima 70-75 cm)
Medidas:	700xΦ 95(*)-100 /160 mm (esfera)
Instalación:	Vástago enroscado a caja empotrada al pavimento.
Acabado:	Poliuretano color antracita con banda reflectante 3 cm
Opcional:	--
Variante:	--

(*)Para reposiciones en zonas específicas

- **Tipo-D. Hito Fijo de Hierro con Anillo, de 80 xΦ9,5 (10)cm**

  (modelo Hospitalet de FdB o similar)

Material:	Tubo cilíndrico de Hierro con hendidura en anillo de 3 cm
Medidas:	1000xΦ 95(*)-100 x 3 mm. (Longitud libre mínima 80 cm)
Instalación:	Empotrado con varillas de acero a pavimento
Acabado:	Pintura antracita o negra oxirón de doble protección contra oxidación. Banda reflectante adhesiva en anillo de 3 cm

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	59/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Opcional:	Acero inoxidable de 3 cm en anillo (uso en reposiciones)
Variante: **Tipo D1**	**Hito extraíble**, con caja acero galvanizado y cierre mediante llave con cabeza triangular o similar

(*)Para reposiciones en zonas específicas

- **Tipo-E. Hito Fijo de Hierro con Embellecedor, de 80xΦ9,5(10)cm**

  (modelo Dalia de FdB o similar)

Material:	Tubo cilíndrico de Hierro con embellecedor de acero inoxidable en la parte superior de la pieza (*)
Medidas:	1000xΦ95(*)-100mm. (Longitud libre mínima 80 cm)
Instalación:	Base empotrable y varillas de acero con hormigón
Acabado:	Pintura de color antracita o negra, antioxidante.
Opcional:	Banda o pintura reflectante en parte superior Logotipo del Ayto de Córdoba
Variante: **Tipo E1**	**Hito extraíble**, con caja base acero galvanizado y cierre mediante llave con cabeza triangular o similar

(*)Para reposiciones en zonas específicas

- **Tipo-F. Hito Fijo de Poliuretano con Anillo, de 80xΦ10cm**

  (modelo Hospitalet de FdB o similar)

Material:	Tubo cilíndrico de Poliuretano rígido hueco, con hendidura en anillo de 3 cm
Medidas:	1000xΦ100 mm. (Longitud libre mínima 80 cm)
Instalación:	Base empotrable
Acabado:	Polietileno/poliuretano en color antracita o negro con banda reflectante de 3cm
Opcional:	Acero inoxidable de 3 cm en anillo (uso en reposiciones)
Variante: **Tipo F1**	**Hito extraíble**, con caja acero galvanizado y cierre mediante llave con cabeza triangular o similar

- **Tipo-G. Hito Fijo de Caucho con banda reflectante de 80xΦ10cm**

  (modelo City de ADO o similar)

Material:	Tubo cilíndrico de Caucho flexible macizo y reciclable
Medidas:	1000xΦ100 mm. (Longitud libre mínima 80 cm)
Instalación:	Base empotrable

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	60/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Acabado:	Caucho en color negro con banda reflectante adhesiva en anillo superior
Opcional:	-
Variante: **Tipo G1**	**Hito extraíble**, con caja acero galvanizado y cierre mediante llave con cabeza triangular o similar

- **Tipo-H. Pilona Fija de Acero inoxidable, de 54 xΦ15 cm**

  (modelo BCN de Blendec o similar)

Material:	Cilindro de acero inoxidable, con anillo/s fresado/s reflectante/s
Medidas:	740xΦ120-150 (*)x3,5-4mm. (Longitud libre mínima 54 cm)
Instalación:	Empotrable a pavimento
Acabado:	Acero inoxidable. Bandas reflectantes
Opcional:	En acero con pintura negra forja antióxido. Nº de bandas y mayor altura (70 cm)
Variante **Tipo H1**:	**Pilona Escamoteable** con elevación automática semi-automática y descenso manual-automático; caja de acero inoxidable y cierre de seguridad mediante llave con cabeza triangular o similar

(*) Varios diámetros

- **Tipo-I. Pilona Fija de Acero inoxidable y reflectante, de 70 xΦ15 cm**

  (modelo Melbourne de ADO o similar)

Material:	Cilindro de acero antioxidante, con anillo/s fresado/s reflectante/s.
Medidas:	380-900xΦ200-250x4 mm(Longitud libre preferente 70 cm)
Instalación:	Empotrable a pavimento
Acabado:	Acabado con pintura negra antióxido
Opcional:	En acero inoxidable. Bandas reflectantes supletorias y/o mayor altura (80 cm)
Variante **Tipo I1**:	**Pilona Telescópica** con sistema de elevación automática y mando remoto; caja y cierre de seguridad de acero, mediante llave con cabeza triangular o similar.

3.1.2.9.- Señales móviles

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	61/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Son aquellas que van instaladas en un poste de aproximadamente 1.5 m de altura y éste a su vez colocado sobre un pie en forma de cruceta u otro soporte de igual o mayor seguridad.

También pueden consistir en un soporte metálico al cual se enfundan señales de plástico. En ambos casos las señales deben ser reflectantes.

3.1.2.10.- Anclajes especiales

Se entiende por anclajes especiales la sujeción mediante tacos o bulones empotrados en el pavimento.

Los tacos pueden ser químicos o de expansión. En los químicos, tras la realización del taladro se introduce una resina adhesiva y después el casquillo hembra al que se roscará el tornillo macho. En los de expansión se introduce el casquillo que se expande al apretar el tornillo.

Los bulones de anclaje consisten en una varilla roscada de acero de alta resistencia, introducida en un taladro, previa la aplicación de un adhesivo especial.

La longitud y diámetro de las varillas vendrá determinada por los cálculos correspondientes realizados por el ingeniero autor del proyecto de la estructura de que se trate.

3.1.2.11.- Placas de denominación de vía pública.

Rótulos de calles con placas de aluminio, sobre fachada

Características Técnicas de la placa:

Las dimensiones de los dos tipos de placa a utilizar son las siguientes:

Tipo	Tamaño	Radio en las esquinas	Ancho Orla exterior	Dimensión Logotipo Ayuntamiento	Tamaño de Fuentes de las letras
MEDIANA	472X292X2 mm	56 mm.	20 mm	77x86 mm	45 – 50 mm
GRANDE	600X400X2 mm	77 mm	27 mm	106x118 mm	55 – 60 mm

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	62/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

La placa deberá de ser de aluminio, teniendo una de sus caras lacada en blanco, de forma que se consigue que el aspecto superficial sea uniforme y exento de imperfecciones.

La otra cara (la frontal) estará pintada con color pantone 188, de forma que tendrá una orla exterior de color blanco del ancho marcado en la tabla anterior.

En la parte superior izquierda se situará el símbolo oficial corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que irá en negativo de color blanco, tal como marca el "Manual de Identidad Corporativa". El tamaño de este símbolo es aproximadamente el que se marca en la tabla anterior.

El tipo de letra elegido para especificar los nombres de las calles, es el tipo "Friz Quadrata BT". El tamaño de fuente especificado será mayor o menor dependiendo de la extensión del nombre de la vía. Las dimensiones de las placas están especificadas en los planos correspondientes elaborados por el Departamento.

Soportes para rótulo de placa de aluminio
(Compuesto por Poste y panel soporte para dos placas).

Características Técnicas del soporte:

El Panel soporte de placa está fabricado con perfil de aluminio lacado de 55 mm. de ancho. Está formado por un cajón cerrado con doble remache de refuerzo en la unión de los perfiles, está preparado para poder introducirse placas a dos caras.

El perfil de unión está pintado de color oro (KMT 014). Está unido a un poste mediante una cogida lateral, que le da al panel una forma de bandera. La sujeción del panel al poste es mediante unas tuercas autorroscantes de métrica M-8 para lograr un agarre satisfactorio.

Los postes utilizados son acero galvanizado, con un diámetro de 60 mm. Están pintados de negro forja (KMT 012). Para tapar la parte superior del poste, utilizamos un tapón dorado y así conseguir una conjunción estética del poste, panel y tapón.

Rótulos de Calles Cerámicos sobre fachadas para el Conjunto Histórico

Características Técnicas:

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	63/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Cada letra estará formada por una pieza cerámica tipo azulejo, serie clásica, del mismo tipo existente en la ciudad y que se especifica en el plano correspondiente.

Cada pieza cerámica tendrá una altura de 150 mm y un grosor de 15 mm, dependiendo su ancho de la letra del abecedario de la que se trate. La letra interior tendrá una altura de 120 mm.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista que resultara adjudicatario facilitará al Ayuntamiento de Córdoba una placa de cada clase, las cuales, una vez ensayadas, serán aceptadas, si procede, por la Dirección facultativa.

En todos los casos los textos y símbolos que compongan el mensaje de las placas estarán incluidos en el precio de la placa.

3.1.2.12.- Pintura Para Señalización Horizontal.

Se incluyen varios tipos de pinturas homologadas para su uso en la Ciudad que cumplan la normativa y sigan las recomendaciones del Ministerio de Fomento, estas son: pintura acrílica especial ciudad blanca, de color y antideslizante y de dos componentes larga duración antideslizante blanca y de color.

Los materiales deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

- *Pintura Termoplástica en caliente*

Pintura de larga duración sobre pavimento de asfalto y alta resistencia al desgaste por aplicación en capa gruesa.

Debe tener alta retrorreflexión.

Se debe de aplicar entre 2800 a 3000 g/ m2 para un comportamiento adecuado; teniéndose que añadir una dosificación de 480 g/m2 de microesferas para tener una buena retrorreflexión.

Se debe aplicar sobre superficies limpias, secas y libres de suciedad y polvo. La temperatura ambiente debe ser a 5º superior la temperatura de rocío. No aplicar sobre

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	64/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

pavimentos con humedad. No aplicar con temperatura ambiente por debajo de 8º C o superior a 40 ºC.

Se debe aplicar por extrusión o por aplicación por proyección neumática. La Temperatura de aplicación debe ser entre 180 – 220 ºC.

Las características Técnicas que deben cumplir son las recogidas en la norma UNE 135.200/2

Pintura de Doble Componente

El producto debe de constar de dos componentes, elaborado a base de poliéster policondensado reactivo, disuelto en monómeros acrílicos y pigmentos de alta calidad, que le confiere propiedades físicas y químicas que permiten utilizarlo en superficies sometidas a un alto roce una vez adicionada la cantidad correspondiente de endurecer.

Una vez seca, su resistencia química le debe hacer inerte al ataque de grasas, carburantes, sales, agua, ácidos, álcalis y vapores.

Debe de ser fácilmente nivelado y de secado rápido para permitir el paso de tráfico lo antes posible, y así no dificultar a este en los trabajos de pintura.

Las características que deben cumplir son las recogidas en la norma UNE 135.200/2.

3.1.2.13.- Reductores De Velocidad

Son unas bandas fabricadas en caucho negra y amarilla con posibilidad de que se haga en cualquier color, podrán disponer de piezas reflectantes y su altura no será superior a 5 cm.

3.1.2.14.- Otros Materiales

- *Vinilo*

Tendrá una durabilidad de 5 a 7 años y se suministrará a color según las recomendaciones AIMPE.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	65/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- *Separadores de caucho de carril bus – taxi*

Piezas de caucho, con tira de caucho amarillo reflectante empotrada en la parte superior del separador, para delimitar el carril bus-taxi.

Dimensiones: 1.000x150x45 mm.

- *Separadores altos para carril bus – taxi*

Piezas de polietileno en forma de aleta de tiburón o similar, de color azul y blanco, con reflectante empotrada en la parte lateral del separador, para delimitar el carril bus-taxi.

Dimensiones aproximadas: 1.000x450x 450mm

- *Balizas luminosas*

Se suministrarán diferentes tipos de balizas luminosas así como los juegos de baterías necesarios para las mismas.

ARTÍCULO 3. 2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3.2.1.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES

El contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos e instalaciones o suministros que se le ordenen dentro del ámbito del Término Municipal de Córdoba.

En general la situación se indicará mediante el nombre de las calles que confluyen en una intersección, o indicando el nombre de una calle y el número de dicha calle más próximo al lugar de ubicación del elemento a instalar o reparar.

Cuando proceda se aportará un croquis de situación y en los casos en que se crea conveniente se procederá al replanteo exacto sobre el terreno por parte de la Dirección Facultativa.

Cualquier instalación que no se realice de acuerdo con las indicaciones de la correspondiente orden, será levantada y vuelta a instalar a costa del Contratista.

ARTÍCULO 3.2.2.- ÓRDENES DE TRABAJO

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	66/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Se distinguen tres tipos de órdenes:

1.- Las que tienen por objeto colocar elementos no existentes.

2.- Las de conservación, mantenimiento o eliminación de los elementos existentes.

3.- Las que simplemente consisten en el suministro de materiales en el lugar del Término Municipal que se indique.

En general, se extenderá por la Dirección Facultativa la correspondiente orden de trabajo. En esta orden se hará constar:

- Fecha de emisión y código de identificación.
- Localización de los trabajos
- Plazo de ejecución.
- Clase de material.
- Croquis, si procede.
- Las observaciones que se estimen oportunas.

Las brigadas del contratista, una vez cumplimentada una orden anotarán en ella la fecha y la hora en que han efectuado el trabajo, materiales empleados y operaciones incluidas en el Cuadro de Precios invertidas en la realización del trabajo. Si procede, hará constar las observaciones que considere oportunas. El original de estas órdenes se entregará, una vez cumplimentado a la Dirección Facultativa.

La falsedad en la anotación de la fecha y hora de cumplimentado de cada una de las actuaciones contenidas en las órdenes o de los materiales y operaciones invertidos se considerará una falta muy grave, pudiéndose llegar en caso de reincidencia a la rescisión del contrato.

Para el caso de trabajos que tengan el carácter de urgente, bastará con comunicar al contratista verbalmente por teléfono, emisora o por fax, las órdenes de realización de dichos trabajos.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	67/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

A estos efectos, tanto la Dirección Facultativa como el contratista anotarán en un libro de órdenes cada comunicación, indicando el código de identificación, la fecha, la hora, la localización, el tipo de material, los daños si se trata de una reparación y las observaciones que fueran necesarias.

Así mismo, estos trabajos de carácter urgente deberán quedar reflejados en el correspondiente parte, para lo cual las brigadas lo rellenarán con todos sus datos de localización e identificación de los materiales, grafiando en un croquis la situación exacta de las señales colocadas o reparadas, cuyo original entregarán a la Dirección facultativa.

Dentro de estos trabajos urgentes están los recibidos por el servicio de respuesta ciudadana e institucional de 72 h (GECOR), puesto en marcha en épocas recientes, con especial atención al casco histórico, por ser el más necesitado por antigüedad y tránsito, sin que ello sea excluyente de otras zonas, según se precise a juicio del Departamento de Movilidad por necesidad, eficacia e indicación del servicio.

Además el contratista dotará de teléfono móvil a la persona designada para dirigir los trabajos y a las brigadas que trabajan para el Ayuntamiento.

A diario el contratista entregará a la Dirección Facultativa una relación de todas las órdenes realizadas el día anterior con las observaciones e incidencias que se hubieran producido. El incumplimiento de este requisito dará lugar a las correspondientes sanciones.

Igualmente, el contratista comunicará diariamente a la Dirección Facultativa las operaciones de mantenimiento programado de elementos de balizamiento y defensa, descritos en el presente Pliego, que hayan sido realizadas el día anterior, entregando una relación en la que se indique el tipo de trabajos realizados y de elementos mantenidos, su localización y medición, así como un croquis de situación, si procede.

Si como consecuencia de una colisión una cierta barandilla o valla existente resultara dañada, el contratista, una vez recibida la orden de reparación, acudirá en el plazo máximo de dos horas al lugar de que se trate, retirará los materiales que puedan ofrecer peligro para el tráfico o los peatones, y colocará si procede vallas móviles

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	68/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

convenientemente sustentadas para evitar cualquier riesgo de caída en altura o similar durante el tiempo que se tarde en reponer la barandilla definitiva.

En el caso de actuaciones sobre barrera de seguridad de tubo y elementos similares, en las que se deba retirar momentáneamente un tramo colisionado, el Contratista deberá colocar unos protectores provisionales, acoplados a los extremos de la barrera, que protejan los bordes potencialmente cortantes que resultan de retirar el tramo colisionado, hasta que se produzca la reposición del mismo.

ARTÍCULO 3.2.3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de cada orden se establecerá en función del tipo de trabajo que contiene y de la cantidad de elementos a colocar.

Para su cálculo la Dirección Facultativa tendrá en cuenta los rendimientos de colocación o desmontaje de los diferentes elementos.

Con objeto de poder atender las órdenes que se le encarguen al contratista, este dispondrá en su almacén ubicado en Córdoba, como mínimo de los siguientes materiales:

- Cien (100) señales triangulares variadas de 70 cm. de lado.
- Diez (10) señales triangulares variadas de 90 cm. de lado.
- Trescientas (300) señales circulares, incluido el stop, variadas de 60 cm. de □.
- Veinte (20) señales circulares, incluido el stop, variadas de 90 cm. de □.
- Cincuenta (50) señales informativas cuadradas de 60 cm.
- Veinte (20) señales informativas cuadradas de 40 cm.
- Trescientas (300) señales variadas de aluminio enmarcado de 60 cm de diámetro.
- Cincuenta (50) señales variadas de aluminio enmarcado de 45 cm de diámetro.
- Cien (100) m^2 de chapa de acero para elaborar carteles informativos.
- Cien (100) m^2 de panel de aluminio extrusionado en lamas.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	69/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Veinte (20) arcones de aluminio para cartel informativo, varios tamaños.
- Cincuenta (50) paneles direccionales, para balizamiento.
- Cien (100) vallas móviles.
- Cincuenta (50) crucetas para sustentar señales móviles.
- Seiscientos (600) metros lineales de postes.
- Veinte (20) soportes para cartel informativo de cada clase.
- Cuarenta (40) estructuras para colocar señales en semáforos.
- Cinco (5) estructuras para estacionamiento de bicicletas, variadas.
- Cincuenta (50) horquillas para el estacionamiento de bicicletas.
- Diez (10) espejos de 60 cm. de diámetro.
- Doscientos (200) conos de plástico, de varias alturas.
- Veinte (20) báculos para cartel informativo, variados.
- Diez (10) viguetas I.P.N. de varias medidas.
- Doscientos (200) metros lineales de bionda.
- Cinco (5) semicírculos de bionda de 1,20 cm. de diámetro.
- Cincuenta (50) hitos de plástico flexible de 74 cm de altura.
- Cien (100) bolardos, de los modelos usados por el Ayuntamiento.
- Diez (10) balizas luminosas.
- Quinientos (500) metros lineales de cinta para balizamiento.
- Quinientas (500) letras adhesivas de diferentes tamaños.
- Cincuenta (50) m^2 de vinilo en cualquier color

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	70/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Una batería completa de señalización, según norma 8.3-IC de Señalización de obras, para el corte en obra fija de un carril completo de circulación en autovía o autopista, incluyendo el balizamiento, incluso luminoso, exigible para horario diurno o nocturno.

- Cien (100) placas de denominación de vía pública a falta de poner el texto concreto.

Asimismo el contratista deberá disponer de los medios técnicos necesarios para elaborar, en el plazo de 24 horas, los carteles informativos con los textos y contenidos que se indiquen.

Los plazos de ejecución se calcularán teniendo en cuenta la existencia de los acopios mencionados y que para su reposición o para la obtención de cualquier otro material que figure en el Cuadro de Precios nº1, el contratista dispone de un plazo de siete días naturales.

Se exceptúan de la norma anterior la ejecución de pórticos y banderolas que sobrevuelan la calzada, para los que se establece un plazo de fabricación e instalación de treinta días naturales.

Para las ordenes de carácter urgente que se comuniquen mediante teléfono o fax, el contratista dispone de un plazo máximo de 2 horas para enviar al lugar que se le indique al menos una brigada, la cual procederá de inmediato a la ejecución de los trabajos objeto de la orden, eliminación de obstáculos si los hubiese y balizamiento si para la retirada de los mismos fueran necesarios medios mecánicos de los que no se disponga en ese momento.

ARTÍCULO 3.2.4.- EQUIPOS MÍNIMOS

Para poder atender las necesidades generadas por los trabajos de mantenimiento y por las de nueva instalación, el contratista está obligado a tener, en condiciones de servicio, tres equipos como mínimo, formados por un jefe de equipo, oficial de primera, y un ayudante, oficial de segunda, todos ellos con una experiencia mínima de 5 años. Cada uno de los equipos dispondrá, para su movilidad, de un furgón dotado con maquinaria y medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	71/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

En todo caso se debe disponer de los vehículos necesarios y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible o, en su caso, de la totalidad de lo que indique su oferta si prevé superar las exigencias.

Los vehículos utilizados deberán estar debidamente rotulados con el anagrama del Ayuntamiento de Córdoba. La responsabilidad penal y civil de los vehículos será del contratista.

A la finalización del contrato (incluida la prorroga, en caso de producirse), parte o la totalidad de la flota de vehículos ofertada, pasará a titularidad municipal, según indique el Jefe de Departamento de Movilidad.

En el supuesto de que por razones de volumen de trabajo los tres equipos mínimos exigidos fueran insuficientes, se le comunicará al contratista la creación de uno o dos más en función de las necesidades.

Para los casos de trabajos con carácter urgente, que se produzcan en días festivos o en horario no laboral, el Contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento en el lugar de los trabajos al menos una brigada, en el tiempo de dos horas a partir de la comunicación.

Cada brigada dispondrá como parte de su equipamiento, de una cámara digital de fotografías, con posibilidad de marcar el día y la hora y las coordenadas geométricas la cual se utilizará para obtener una o varias fotografías de aquellos elementos que han sido objeto de colisión y que ha sido ordenada su reparación.

Es imprescindible que la fotografía se haga antes de tocar material alguno, ya que si fuera necesario se utilizará como medio de prueba.

Además de los equipos mínimos mencionados anteriormente, el contratista debe aportar, con dedicación completa y exclusiva al contrato de Señalización:

- Un Jefe de servicio con la titulación de Ingeniero Técnico o Ingeniero Superior.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	72/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Un encargado.
- Un Administrativo con conocimientos avanzados de ofimáticas.

ARTÍCULO 3.2.5.- PERIODO DE GARANTÍA

Todos los elementos colocados, suministrados o ejecutados por el contratista cumplirán con el contenido del PG-3 y resto de normativa técnica vigente en materia de calidad.

La garantía mínima de las señales y carteles informativos retrorreflectantes (serigrafiados o no), instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de ocho (8) años desde la fecha de su fabricación.

La garantía mínima de los hitos de arista, hitos de vértice e hitos cilíndricos retrorreflectantes que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables, así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de tres (3) años contabilizados desde la fecha de su fabricación.

En el caso de los paneles direccionales dicha garantía será de ocho (8) años desde la fecha de su fabricación.

La garantía mínima de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad tipo bionda que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de tres (3) años contabilizados desde la fecha de su fabricación.

La garantía mínima de los bolardos, de cualquiera de los modelos y materiales incluidos en el presente proyecto o cualesquiera otros aprobados por la dirección facultativa, que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	73/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de diez (10) años contabilizados desde la fecha de su fabricación.

La garantía mínima de los elementos constituyentes de las barreras y barandillas de tubo de acero, que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables, así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de diez (10) años contabilizados desde la fecha de su fabricación, salvo en lo que respecta al recubrimiento de pintura, que tendrá una garantía mínima de dos (2) años desde la fecha de la instalación o repintado del elemento.

La Dirección facultativa podrá fijar períodos de garantía mínimos para determinados elementos, que sean superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de los elementos, de su naturaleza, etc.

La Dirección facultativa podrá prohibir la instalación de señales y carteles con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso no se instalarán señales y carteles cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación e instalación, supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

El suministrador a través del Contratista, facilitará al Ayuntamiento de Córdoba las instrucciones para la conservación de los elementos instalados, especialmente de los retrorreflectantes.

ARTÍCULO 3.2.6.- ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos se realizarán por un laboratorio oficial, exigiéndose acta oficial de cada ensayo realizado.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	74/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

La Dirección facultativa seleccionará aleatoriamente, entre los elementos acopiados de un mismo tipo, un número representativo para llevar a cabo dicho control.

Igualmente, finalizadas los trabajos de instalación y antes de cumplirse el período de garantía, se llevarán a cabo controles periódicos de los elementos instalados con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas. La Dirección facultativa podrá comprobar tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía, que los elementos instalados cumplen las características esenciales y las especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.2.6.1.- Señales, carteles y balizamiento

En cada uno de las señales o carteles seleccionados como muestra se llevarán a cabo las comprobaciones previstas en la metodología de evaluación descrita en el apartado 701.7 del PG-3 y las normas UNE 135331 y UNE 135334/135340, según se trate de zonas retrorreflectantes o no, incluyendo las siguientes comprobaciones:

- Aspecto.
- Identificación del fabricante de la señal o cartel.
- Comprobación de las dimensiones.
- Comprobación de las características fotométricas y colorimétricas iniciales.
- Resistencia a la caída de una masa
- Adherencia
- Envejecimiento artificial acelerado
- Resistencia a la niebla salina

Además, se realizarán los controles de calidad “in situ” correspondientes a características generales y aspecto y estado físico general indicados en la norma UNE 135 352.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	75/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

En cuanto a los elementos de sustentación, cumplirán las características indicadas en las UNE 135312 y UNE 135314, realizándose las comprobaciones del listado anterior que procedan.

3.2.6.2.- Barreras de seguridad tipo bionda

Se realizarán los controles correspondientes a características generales y aspecto y estado físico general indicados en UNE 135 121, UNE 135 122. El material cumplirá con lo previsto en este Pliego y el artículo 704 del PG-3.

El recubrimiento galvanizado de los elementos constituyentes de la barrera metálica deberá ser continuo, razonablemente liso y estará exento de imperfecciones claramente apreciables a simple vista que puedan influir sobre la resistencia a la corrosión del mismo, tales como ampollas o inclusiones de matas, cenizas o sales de flujo. Tampoco será admisible la presencia de terrones, rebabas o acumulaciones de zinc que puedan interferir con el empleo específico del material galvanizado.

El aspecto gris oscuro mate de la totalidad o de parte del recubrimiento de los elementos, así como la existencia de manchas, que no se puedan eliminar con un paño seco, será motivo de rechazo.

Se admitirá el retoque de los defectos e imperfecciones del recubrimiento y la restauración de las zonas que hayan podido quedar sin cubrir durante la galvanización, siempre que estas zonas, consideradas individualmente, no tengan una superficie superior a los 10 cm2, ni afecten, en su conjunto, a mas del 0,5 por 100 de la superficie total del recubrimiento de cada elemento. Los procedimientos de restauración serán los especificados en la UNE-EN ISO 1461.

3.2.6.3.- Bolardos

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	76/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

A todos los modelos de bolardo incluidos en el presente proyecto, así como a cualesquiera otros aprobados por la dirección facultativa, independientemente del material con el que estén fabricados, se les realizará como mínimo los siguientes controles:

- Aspecto
- Determinación del peso, dimensiones y espesores.
- Adherencia de la película seca de pintura
- Resistencia a la humedad
- Envejecimiento artificial acelerado (100 horas) según la norma UNE 48251
- Resistencia a la niebla salina (dos ciclos de permanencia en cámara de niebla salina de 22 h cada uno, separados por un intervalo de 2 h) según la norma UNE-EN 12899-1

Igualmente, a criterio de la dirección facultativa, en los modelos que se determine se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Resistencia a la flexión, de acuerdo con lo descrito en el punto 3.2.10 de este Pliego de condiciones.
- Mantenimiento de las propiedades mecánicas ante la inclinación a 60º, de acuerdo con lo descrito en el punto 3.2.10 de este Pliego de condiciones.
- Comprobación de las características mecánicas acreditadas para la fundición gris, según norma UNE EN 1561.

3.2.6.4. Elementos de acero galvanizado

Para cada elemento de acero galvanizado, incluido o no en las categorías anteriores, se realizarán como mínimo las siguientes pruebas:

- Espesor de la chapa
- Adherencia del recubrimiento

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	77/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- Uniformidad del recubrimiento
- Masa de cinc por unidad de superficie

3.2.6.5.- Criterios de aceptación y rechazo

El incumplimiento de alguna de las especificaciones indicadas en este Pliego de prescripciones técnicas y en la normativa vigente será considerado como "un defecto", mientras que un “elemento defectuoso" será aquella o aquel que presente uno o más defectos.

El criterio mínimo para la aceptación o rechazo de una muestra de elementos acopiados o instalados de un mismo tipo, es el incluido en el siguiente cuadro:

La Dirección facultativa podrá fijar criterios de aceptación o rechazo más estrictos, que sean superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de los elementos, de su naturaleza, etc.

Los elementos de un mismo tipo que hayan sido rechazados, de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo especificados, serán inmediatamente ejecutados de nuevo por el Contratista a su costa. Por su parte, las nuevas unidades, antes de su instalación serán sometidas a los ensayos de comprobación de la calidad especificados en este Pliego y la normativa vigente.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	Nº MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA ACEPTACIÓN	Nº MÍNIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA RECHAZO
2 a 5	0	1
8 a 13	1	2
20	2	3
32	3	4
50	5	6
80	7	8
125	10	11

ARTÍCULO 3.2.7.- SEÑALIZACIÓN A ELIMINAR

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	78/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Únicamente se eliminará aquella señalización que expresamente se le ordene al Contratista. Todos los materiales que se declaren inservibles, el contratista está obligado a trasladarlos a vertedero.

ARTÍCULO 3.2.8.- SEÑALIZACIÓN A REUTILIZAR

Cuando la señalización que se ha ordenado eliminar reúna condiciones para ser reutilizada, el Contratista estará obligado a almacenarla adecuadamente hasta tanto no aparezca ordenada la colocación de una del mismo tipo.

El contratista está obligado a utilizar estos materiales de forma automática y si no lo hiciera se le descontará de la factura aquellos elementos no utilizados.

ARTÍCULO 3.2.9.-ALMACÉN PARA MATERIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

El Contratista que resulte adjudicatario, en el caso de que fuera necesario, dispondrá en sus instalaciones de una zona apartada para almacenar los elementos propiedad del Ayuntamiento que tienen una utilización temporal periódica.

La manipulación del material que entra y sale del almacén, así como su correcta organización correrá a cargo del contratista si así lo requiriera la Dirección facultativa.

Con objeto de poder llevar un control de los materiales existentes en el almacén, el Contratista facilitará un programa de ordenador que gestione las existencias del almacén, el cual lo mantendrá al día anotando las altas y bajas que se produzcan, facilitando al final de cada mes un listado de las incidencias habidas durante ese mes.

ARTÍCULO 3.2.10.- CIMENTACIONES

En todo caso la cimentación de los elementos de señalización estará calculada para soportar el peso propio del conjunto estructura-señal y la acción sobre dicho conjunto del viento de cálculo según la normativa vigente y demás cargas.

El contratista deberá solicitar la información necesaria a las compañías de servicios, para que no se causen daños a las posibles canalizaciones existentes bajo el terreno.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	79/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

En caso de producirse, daños en alguna canalización, o a terceros, el contratista correrá con todos los gastos originados como consecuencia de la avería producida, para lo cual deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil, debiendo darse parte a la compañía de seguros inmediatamente después de producida una avería.

Se incluyen aquí los anclajes especiales, como son los tacos de expansión, tacos químicos, los bulones de anclaje y las cimentaciones con resina adherente.

Independientemente de lo anterior y como norma general, siempre deberá cumplirse que la cimentación ofrezca mayor resistencia que el soporte sustentado, es decir, que si se somete al soporte a un cierto esfuerzo de prueba, debe romper éste antes que la cimentación.

Si como consecuencia de la colocación de una placa de denominación de vía pública resultara dañada la fachada, el contratista responderá de los daños causados.

ARTÍCULO 3.2.11.- SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

Cuando para la ejecución de un trabajo sea preciso ocupar toda o parte de una calzada, el contratista procederá a colocar a su costa toda la señalización de desvío necesaria. Si el corte o desvío del tráfico es nocturno se colocará balizamiento luminoso y reflectante delimitando perfectamente la zona de trabajo, siendo el Contratista el responsable de los accidentes que pudieran ocurrir a causa de una señalización defectuosa. Se seguirán a este respecto las indicaciones básicas contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

ARTÍCULO 3.2.12.- HORARIO DE LOS TRABAJOS

Habitualmente los trabajos se ejecutarán en horario normal diurno. No obstante, cuando la Dirección Facultativa lo considere oportuno por motivos justificados, se realizarán los trabajos en horario nocturno o en días no laborales. A este efecto, el Contratista designará para las 24 horas del día, de todos los días del año, el personal competente para que pueda ser contactado en el caso de ser necesario, comunicándose a la Dirección Facultativa los nombres y teléfonos de contacto de dicho personal en función de los horarios y fechas.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	80/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

ARTÍCULO 3.2.13.- VEHÍCULOS ESTACIONADOS

Cuando para realizar un trabajo sea preciso prohibir el estacionamiento de vehículos, el contratista procederá a colocar a su costa señales móviles de estacionamiento prohibido, con al menos 48 horas de antelación.

Si al ir a realizar el trabajo se encuentran vehículos que han hecho caso omiso de la señalización, el contratista lo comunicará inmediatamente a la Policía Local o Dirección Facultativa para que se adopten las medidas oportunas.

ARTÍCULO 3.2.14.- SUJECIÓN DE SEÑALES Y VALLAS MÓVILES

Con objeto de que las señales y vallas móviles no caigan por la acción del viento será obligatorio por parte del Contratista fijar las mismas al suelo con 2 pesas de hormigón armado de 25 x 25 x 15 cm., colocadas de forma que queden sujetas al elemento que lastran, o alternativamente dos sacos terreros de 20 Kg como mínimo.

El costo de estos materiales correrá a cargo del contratista.

ARTÍCULO 3.3. MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Con objeto de mantener en buen estado tanto la señalización existente, como los demás elementos instalados o que se instalen a lo largo del período de duración del presente servicio, el contratista estará obligado a realizar a su costa una revisión periódica de la vía pública con objeto de encontrar los desperfectos sufridos por dichos elementos de señalización y repararlo si así se indica desde la Dirección Facultativa, en base a los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3.3.1.- REVISIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS

El contratista pondrá, a su costa, los medios necesarios para revisar una vez al mes todas las calles, caminos y plazas del Término Municipal.

Esta revisión incluye: recorrido por parte de un auxiliar técnico de la calle; inspección visual de los elementos que componen la señalización vertical, el balizamiento, elementos de contención y protección, placas de denominación de vía pública, y resto de elementos relacionados en el presente proyecto; comprobación manual, si procede de la

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	81/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

fijación al suelo de los postes de sustentación de las señales; detección de pegatinas o pintadas que pudieran ocultar las señales; detección de señales sucias; detección de aquellas señales que por su avanzado estado de deterioro fuera aconsejable, según criterio que se establezca por la dirección facultativa, su sustitución por una nueva; comprobación de la adecuada visibilidad general de la señalización con respecto al tráfico rodado, teniendo en cuenta cualquier obstáculo que pudiera afectar a la visibilidad; y por último detección de aquellas señales o elementos que hubieran desaparecido y que por tanto deben ser repuestos.

De las deficiencias detectadas se cumplimentarán a diario los correspondientes partes, incluyendo siempre planos de situación; a partir de los cuales, una vez revisados por el personal de señalización, se formularán las órdenes de mantenimiento. Para la elaboración de dichos partes los auxiliares técnicos utilizarán obligatoriamente medios informáticos, compatibles en todo momento con la aplicación informática de gestión de la señalización.

Para poder determinar si una señal o elemento debe ser objeto de sustitución, el contratista obtendrá una fotografía digital en color de dicho elemento o señal y lo adjuntará con el correspondiente parte.

Si el personal de inspección encontrara elementos que ofrecen peligro, obtendrá también de los mismos una fotografía de tipo digital y solicitará por emisora o por teléfono una brigada para que se proceda a la inmediata reparación y eliminación del peligro.

Los elementos a revisar en estas inspecciones son los siguientes:

- señales del Reglamento General de la Circulación

- carteles informativos

- barandillas de todo tipo

- barreras de seguridad

- columnas de fundición (bolardos)

- balizas de señalización de curvas y obstáculos

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	82/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

- hitos flexibles de isletas

- estructuras para el estacionamiento de bicicletas

- hitos y bolardos

- espejos retrovisores

- placas de denominación de vía pública

- cualquier otro elemento contenido en el presente proyecto

Con objeto de poder controlar que el trabajo de detección de averías se desarrolla adecuadamente, se dividirá el Término Municipal en cuatro zonas de modo que cada zona se revisará en una semana, con lo que cada cuatro semanas quedará revisada toda la ciudad.

ARTÍCULO 3.3.2.- REVISIÓN DE PÓRTICOS Y BANDEROLAS

Con objeto de mantener en condiciones de seguridad y buen servicio las estructuras para cartel informativo que sobrevuelan la calzada, el contratista revisará a su costa una vez al año todos los pórticos y banderolas existentes en la ciudad.

La revisión del estado de conservación de pórticos y banderolas incluye: la observación ocular de la estructura, comprobando la existencia de tornillos sueltos o elementos mal fijados y la medición del espesor de la chapa de acero, eligiendo para ello las zonas más deterioradas y comparándolas con el espesor en una zona sin corrosión. Para los pórticos se realizarán 20 mediciones y para las banderolas 10.

La medición del espesor de la chapa se realizará con aparatos electrónicos homologados para este tipo de mediciones.

Por último se observará el estado de la pintura de la estructura.

Una vez realizada la revisión se emitirá un informe con todos los datos obtenidos, el cual se entregará a la Dirección Facultativa en el plazo de 10 días.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	83/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

Si se observara que existen elementos en malas condiciones se emitirá el correspondiente parte de mantenimiento para su reparación o sustitución según proceda.

ARTÍCULO 3.3.4.- MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y DEFENSA

Con el fin de preservar en buen estado y adecuadas condiciones los elementos de balizamiento y defensa de la ciudad, el Contratista deberá realizar, obligatoriamente con la periodicidad indicada para cada caso, las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Hitos reflectantes (H-50, H-65 y H-75): limpieza de todos los hitos de la ciudad, cada 3 meses.

Con este fin se entregará al Contratista al inicio de cada mes una orden mensual genérica de mantenimiento de los elementos mencionados.

ARTÍCULO 3.4. MEDICIÓN Y ABONO

ARTÍCULO 3.4.1.- UNIDADES.

Se medirán y abonarán por unidades realmente suministradas y/o instaladas los elementos u operaciones que así vengan definidas en el Cuadro de Precio nº1.

En dicho Cuadro de Precio del Proyecto se comprende el suministro del elemento de que se trate en perfecto estado, su transporte hasta el lugar que se indique dentro del Término Municipal y/o la colocación, en condiciones de ser recibido por la Dirección Facultativa y ser entregado al uso público.

En el precio de los desmontajes está incluido el traslado vertedero.

El precio de la limpieza incluye la retirada de pegatinas que estuvieran adheridas, la eliminación con spray decapante de las posibles pintadas, el enjabonado con productos especiales, el aclarado y el secado para que la señal quede perfectamente limpia.

Los arranques de postes o viguetas incluyen la reposición del pavimento.

El día de alquiler de valla o señal móvil incluye el traslado hasta el lugar que se indique, el lastrado con pesas y la posterior retirada. La medición se obtendrá multiplicando el número de elementos por los días que permanezca a disposición del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	84/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

El precio de las señales incluye el valor de los accesorios y la tornillería necesarios para su correcto montaje, así como las flechas adhesivas.

La unidad de taco químico o de expansión incluye, tanto el valor de los materiales como su instalación.

La unidad de repintado de elementos de fundición se refiere a bolardos. El pintado y repintado de los elementos de fundición, salvo orden contraria de la Dirección Facultativa, se harán con pintura al esmalte antioxidante sin necesidad de imprimación previa.

En el precio de la unidad de montaje de señal o cualquier otro elemento se incluyen los tornillos y elementos necesarios para dicho montaje.

El montaje o desmontaje de tornillos sobre taco químico o de expansión se entiende que es para fijar los elementos correspondientes o la retirada de su emplazamiento.

La unidad de instalación de bolardos incluye reposición de pavimentos.

Los soportes y marcos de acero incluyen el precio de galvanizado y pintado.

Los montajes y arranques de báculos y soportes incluyen la reposición del pavimento y el traslado al lugar que se indique de los soportes retirados y el escombro.

El precio del bolardo incluyen todos los elementos necesarios para su colocación.

ARTICULO 3.4.2.- METROS CUADRADOS

Se medirán y abonarán por metros cuadrados realmente suministrados y/o instalados, los elementos u operaciones que así vengan definidas en el Cuadro de Precio nº1.

En dicho Cuadro de Precio del Proyecto se comprende el suministro en perfecto estado, su transporte hasta el lugar que se indique dentro del Término Municipal y/o colocación, en condiciones de ser recibido por la Dirección Facultativa y ser entregado al uso público.

El desmontaje de carteles incluye el transporte al Almacén Municipal o al del contratista de la chatarra municipal.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	85/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

El precio de la limpieza incluye la retirada de pegatinas que estuvieran adheridas, la eliminación con spray decapante de las posibles pintadas, el enjabonado con productos especiales, el aclarado y el secado para que el cartel o señal quede totalmente limpio.

El precio para placa de denominación de vía pública del Cuadro de Precios incluye, para las que se instalen en pared, la preparación de la superficie antes y después de la instalación, cuatro taladros de 6 mm, cuatro tacos de plástico y cuatro tornillos inoxidables, todo perfectamente instalado, o en lugar de los tacos, se empleará silicona u obra de albañilería cuando así lo indique la Dirección Facultativa.

Para placas de denominación de vía pública que se coloquen sobre soportes, está incluido en el precio los tornillos y accesorios necesarios para que la placa quede perfectamente instalada.

El precio de carteles informativos y láminas adhesivas incluyen los textos o símbolos que compongan el mensaje informativo, y en el caso de láminas adhesivas se entiende siempre pegadas en el soporte correspondiente.

Las señales y carteles de aluminio enmarcado se medirán por la superficie que realmente ocupan salvo en las señales circulares y en los octógonos que se medirán por el cuadrado circunscrito.

El precio de tapado de cartel incluye el valor del material de tapado.

En general en el precio de metro cuadrado de carteles o señales está incluido el valor de todos los accesorios para su correcta instalación en el elemento de sustentación.

En el metro cuadrado de instalación o reparación de panel de revestimiento interior de túnel está incluido el material de anclaje, sean perfiles metálicos o tornillos de sujeción.

ARTICULO 3.4.3.- METROS LINEALES

Se medirán y abonarán por metros lineales realmente suministrados y/o instalados los elementos que así vengan definidas en el Cuadro de Precio nº1.

En dicho Cuadro de Precio del Proyecto se comprende el suministro en perfecto estado, su transporte hasta el lugar que se indique dentro del Término Municipal y la

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	86/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

colocación, en condiciones de ser recibida por la Dirección Facultativa y ser entregado al uso público.

Los postes, barandillas y vallas llevan incluidos en el precio los embellecedores, el galvanizado y/o la pintura del elemento.

En el caso de reparaciones de elementos lineales de protección o defensa, se abonarán exclusivamente los metros lineales de montaje o desmontaje de barandilla o barrera que realmente estén dañados.

ARTICULO 3.4.4.- METROS CÚBICOS

Se medirán y abonarán por metros cúbicos realmente suministrados y/o realizados, los elementos y operaciones que así vengan definidas en el Cuadro de Precio.

En dicho Cuadro de Precio del Proyecto se comprende el suministro, en su caso, de los materiales, su transporte hasta el lugar que se indique dentro del Término Municipal, y su puesta en campo, en condiciones de ser recibido por la Dirección Facultativa y ser entregado al uso público.

En el caso de las demoliciones y excavaciones, el precio incluye el transporte a vertedero.

ARTICULO 3.4.5.- KILOGRAMOS

Se medirán y abonarán por kilogramos totalmente suministrados y/o instalados los elementos y operaciones que así vengan definidas en el Cuadro de Precio nº1.

En dicho Cuadro de Precio del Proyecto se comprende el suministro en perfecto estado, su transporte hasta el lugar que se indique dentro del Término Municipal y la colocación, en condiciones de ser recibido por la Dirección Facultativa y ser entregado al uso público.

La fundición lleva incluida el costo del molde necesario para su fabricación, de acuerdo con el diseño que se facilite en cada caso, así como el pintado del elemento.

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	87/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==

El precio del kilogramo de acero en cerrajería, en perfiles laminados o no laminados incluye el costo del galvanizado y de las pinturas necesarias para su correcta entrega al uso público.

El precio del kilogramo de acero de alta resistencia para bulones de anclaje incluye la colocación con adhesivo especial.

ARTICULO 3.4.6.- HORAS

Se medirán y abonarán por horas los siguientes conceptos:

- hora de brigada de señalización
- hora de ingeniero técnico
- hora de ingeniero superior
- hora de operador para manejo de ordenador
- peón ordinario

El precio correspondiente del cuadro de precios número 1 se refiere a horas en que los medios señalados estén realmente a disposición del Ayuntamiento, no incluyendo los tiempos de desplazamiento.

Córdoba, Marzo de 2015
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

Fdo.: Antonio Valdenebro de la Cerda

Código Seguro de verificación:JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	15/05/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	88/88

JLnDkiZGNcHfRIj8U1T3XQ==